

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ramón Castilla, 16 de, mayo del 2024

OFICIO N° 0028-2024/D.I.E N° 0237 "JSM"-RC

SEÑOR(A) : Dra. Rosa Margarita Chong Rengifo
Directora de la UGEL – El Dorado

ASUNTO : Remito documentos de Licencia con Goce por fallecimiento de Madre de Profesora.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente a nombre de la Dirección de la I.E N° 0237 "José de San Martín" del Centro Poblado de Ramón Castilla, Distrito de Santa Rosa, Provincia de el Dorado, región san Martín.

Que habiendo recibido la Solicitud de la profesora **Ceresada PIPA SALDAÑA** identificada con DNI N° 43072941, en la que presenta la documentación que acredita el fallecimiento de su Señora Madre el 03 de Mayo de 2024, y que según el numeral 5.10.1 de la RVM N° 123-2021-MINEDU le corresponde 15 días de licencia con Goce porque el fallecimiento y el sepelio se han producido en la provincia de Huallaga que es una provincia distinta a la que trabaja.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

 
Mg. Ysmael Estela Fernández
DIRECTOR

Adjunto:

- ⇒ Solicitud de Licencia con Goce del interesado.
- ⇒ Acta de Defunción.
- ⇒ Copia del DNI de la interesada.
- ⇒ Partida de nacimiento de la interesada.
- ⇒ Resolución Directoral N° 0672-2024 contrato de trabajo.
- ⇒ Certificado de Defunción.
- ⇒ Copia de DNI de la fallecida.

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

SOLICITO: LICENCIA CON GOCE DE HABER
POR LUTO Y SEPELIO.

SEÑOR:

Mg. YSMAEL ESTELA FERNANDEZ
DIRECTOR DE LA I.E. N° 0237 “JOSÉ DE SAN MARTÍN”
RAMÓN CASTILLA

Yo, **CERESADA PIPA SALDAÑA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43072941, con domicilio legal en el Jr. Arica N° 409, del distrito de Saposoa, Provincia de Huallaga, Departamento de San Martín, Docente contratada en la I.E. N° 0237 “José de San Martín” correspondiente al Caserío de Ramón Castilla, jurisdicción de la UGEL El Dorado; ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo fallecido mi señora madre que en vida fue Señora: Mirsa Saldaña Saldaña, el 03 de mayo del 2024, en la ciudad de Saposoa – Huallaga – San Martín; recorro a su Despacho para solicitar disponer a quien corresponda Licencia con goce por luto y sepelio por el fallecimiento de mi progenitora.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted señor Director acceder a mi solicitud por ser de justicia.

El Dorado, 10 de mayo del 2024

Atentamente,

.....
CERESADA PIPA SALDAÑA
DNI N° 43072941

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 3 DE MAYO DE 2024 / 07:25 hrs.
 LOCALIDAD SAN MARTIN / HUALLAGA / SAPOSOA (21 02 01 000)
 LUGAR DE OCURRENCIA DOMICILIO JR ARICA NRO 403

DATOS	FALLECIDO
Prenombres	MIRSA
Primer Apellido	SALDAÑA
Segundo Apellido	SALDAÑA
Documento de Identidad	DNI/LE 00844646
Edad	79 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	SAN MARTIN / HUALLAGA / SAPOSOA (21 02 01 000)
Padre	
Madre	

FECHA DE REGISTRO 7 DE MAYO DE 2024
 OFICINA REGISTRAL SAN MARTIN / HUALLAGA / SAPOSOA (21 02 01 000)
 DECLARANTE CERESADA PIPA SALDAÑA
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 43072941
 REGISTRADOR CIVIL CABALLERO PEREIRA, MARIA ISABEL
 DNI 42817342
 OBSERVACIONES



Firma del Declarante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 HUALLAGA - SAPOSOA

MARIA ISABEL CABALLERO PEREIRA
 DNI: 42817342
 JEFE REGISTRADOR CIVIL



Impresión dactilar



Impresión dactilar



5001451509



20418178



República del Perú



013

REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
 IQUITOS - PERU
 REGISTROS DEL ESTADO CIVIL
Sección Nacimientos
 - AÑO 1986 -

Nombre y Apellidos Cresada
Pipa Saldaña

Fecha 12 - Julio - 1985

Inscripción de Nacimientos por Mandato Judicial

PARTIDA NUMERO Gruey
 Hoy, a las once horas y avanzada
 del día doce de Enero
 de MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, en esta Sección se procedió a inscribir el
 nacimiento de Cresada Pipa Saldaña
 que tuvo lugar en Iquitos
 el día Doce de Julio de MIL
 NOVECIENTOS Ochentaicinco
 hijo de Don Leonardo Pipa Guerra
 y de Doña Mariza Saldaña Saldaña

La presente Partida se inscribe en cumplimiento del auto judicial de fecha Diecisiete
de Diciembre del año próximo pasado
 expedido por el Juez (del) en lo (Juzgado) Civil de Maynas
 que despacha el Doctor Carlos Amoretti Martínez

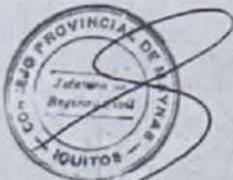
Secretario Roger Barrera Calderón

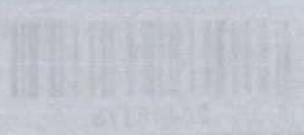
Archivándose bajo el número de esta Partida el correspondiente oficio transcriptorio del mencionado auto judicial que ordena esta inscripción.

En fé de lo cual suscriben

El Registrador

El Jefe del Registro Civil





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NATAL



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
OFICINA REGISTRAL

EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE SE ENCUENTRAN ARCHIVADOS EN EL RENIEC

Lquitos, 06 MAYO 2024



[Handwritten Signature]



CIORELLA MELISSA RUIZ VASQUEZ
DNI. 42565003
Certificador
Oficina Regional Iquitos
RENIEC



CODIGO DE VALIDACION (Visite <http://www.reniec.gob.pe>)
20418179 1007156543



Resolución Directoral N° 0672 -2024

SAN JOSÉ DE SISA,

19 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PIPA SALDAÑA, CERESADA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43072941
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 12/07/1985
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
 CUSSPP : 612380CPSAD1
 FECHA DE AFILIACION : 08/01/2009
 TÍTULO Y/O GRADO : CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS
 ESPECIALIDAD : MATEMATICA E INFORMATICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 0237 JOSE DE SAN MARTIN
 CÓDIGO DE PLAZA : 1117114018W4
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: RODRIGUEZ GUEVARA, WAIMER APOLINAR, Resolución N°.
 CARGA HORARIA : 2 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 18 HRS MATEMATICA, 3 HRS
 DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y
 ORIENTACION EDUCATIVA, 4 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO
 COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : UD24-02245 N° DE FOLIOS: 81
 REFERENCIA : EXPEDIENTE 2024
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/04/2024 hasta el 31/12/2024
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 DE LA ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
 RMDV / P-I
 AFT / Nexus

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
 Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
 Unidad De Gestión Educativa Local - EL DORADO
 CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San Jose de Sisa:

20 MAR 2024



[Handwritten signature]
 Ercilia Hidalgo Amacifurán
 FEDATARIO TITULAR
 C. M. 1046460809



2000926642



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL

El que suscribe certifica: **SOLO CONSTATAR LA DEFUNCIÓN**

1. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

1.1 Condición de identificación: PERSONA IDENTIFICADA
 1.2 Documento de identidad: DNI/LE 00844646
 1.3 Prenombres: MIRSA
 1.4 Primer Apellido: SALDAÑA
 1.5 Segundo Apellido: SALDAÑA
 1.6 Sexo: FEMENINO 1.7 Edad: 79 AÑOS Aprox. 1.8 Nacionalidad: PERUANA

2. DATOS DEL FALLECIMIENTO

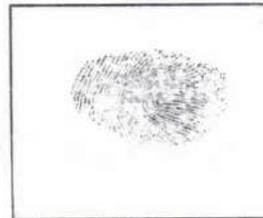
2.1 Fecha: 03/05/2024 2.2 Hora: 07:25:00 Aprox.
 2.3 Sitio de ocurrencia: DOMICILIO - JR ARICA NRO 403 - AMERICA / PERU / SAN MARTIN / HUALLAGA / SAPOSOA
 2.4 Causa básica del fallecimiento: TUMOR MALIGNO DEL ESTÓMAGO PARTE NO ESPECIFICADA

3. DATOS DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

3.1 Documento de identidad: DNI/LE 45246119
 3.2 Prenombres: LIBIA JANETH
 3.3 Primer Apellido: PEREYRA
 3.4 Segundo Apellido: ARAUJO
 3.5 N° de registro del colegio profesional: 060430 3.6 Profesión: MEDICO
 3.7 Sitio y fecha de certificación: RURAL SAPOSOA - 3 DE MAYO DE 2024

DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
 CENTRO DE SALUD SAPOSOA
 M. C. Libia Janeth Pereyra Araujo
 MEDICO CIRUJANO
 C. N. P. 060430
 DNI: 45246119
 Sello y firma del profesional

Impresión Dactilar del profesional



PARA EL INTERESADO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN GENERAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

4.1 Nombres y Apellidos: MIRSA, SALDAÑA SALDAÑA
 4.2 Grupo étnico: MESTIZO
 4.3 Documento de identidad: DNI/LE 00844646
 4.4 Sexo: FEMENINO 4.5 Edad: 79 AÑOS

5. DATOS DEL FALLECIMIENTO

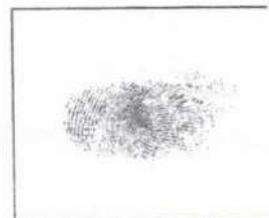
5.1 Lugar: DOMICILIO - JR ARICA NRO 403 - AMERICA / PERU / SAN MARTIN / HUALLAGA / SAPOSOA
 5.2 Fecha: 03/05/2024 5.3 Hora: 07:25:00

6. DATOS DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

6.1 Documento de identidad: DNI/LE 45246119
 6.2 Nombres y Apellidos: LIBIA JANETH, PEREYRA ARAUJO
 6.3 N° de registro del colegio profesional: 060430 6.4 Profesión: MEDICO
 6.5 El que certifica declara: SOLO CONSTATAR LA DEFUNCIÓN

DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
 CENTRO DE SALUD SAPOSOA
 M. C. Libia Janeth Pereyra Araujo
 MEDICO CIRUJANO
 C. N. P. 060430
 DNI: 45246119
 Sello y firma del profesional

Impresión Dactilar del profesional



2000926642



2000926642



REPUBLICA DEL PERU



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL

2000926642

(Faint, mostly illegible text from the main form body)

(Handwritten signature)

PARA EL INTERESADO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

7. CAUSA DE LA DEFUNCIÓN

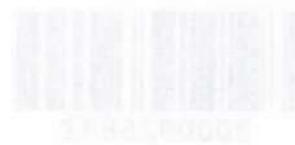
7.1 Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente (a) Intervalo
 - CIE-X (a): C169 - TUMOR MALIGNO DEL ESTÓMAGO PARTE NO ESPECIFICADA 3 MESES

7.2 Se realizó necropsia NO SE REALIZÓ NECROPSIA

INSTRUCCIONES GENERALES

1. El responsable de la Certificación de la Defunción deberá verificar los datos de la sección IDENTIFICACIÓN DEL DIFUNTO con documentos de identificación oficiales o documentos probatorios.
2. Asimismo, el responsable de la Certificación de la Defunción deberá registrar sus datos de identificación en las secciones denominadas DATOS DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN, asimismo, deberá consignar su IMPRESIÓN DACTILAR (índice derecho) en los recuadros impresos para ello.
3. En el caso de MUERTE VIOLENTA O CAUSA EXTERNA, o MUERTE DE MUJERES ASOCIADA A GESTACIÓN, PARTO Y PUEPERIO, debe registrarse en el paso 2 FALLECIMIENTO: DATOS DEL FALLECIMIENTO del sistema.
4. Está terminantemente prohibido que el responsable de la Certificación de la Defunción certifique la defunción de los familiares directos o personas que estén bajo su dependencia.

PARO CARDIACO NO ES UNA CAUSA BÁSICA DE MUERTE



2000926642

